

**ACTA ACUERDO  
PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M.**

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre de 2009, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Ricardo Bertero, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Valeria Genovese, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales, Ginés Torner March, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO**, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Gonzalo Méndez Valverde, en su carácter de Secretario de Organización, Julio Rodríguez en su calidad de asesor y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Luis Diz, Félix Aranda, Hernán Torres, Fabián Torres, Sergio Turano, Carlos Jara y Roberto Veloso, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

**PRIMERO:** Que las partes han realizado reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de los salarios del personal jornalizado dependiente de PCA vinculado en relación de dependencia laboral exclusivamente mediante contratos de trabajo por tiempo indeterminado representado por UOMRA Seccional 3 de Febrero en el Establecimiento Palomar.

**SEGUNDO:** Que sobre el particular las partes acuerdan adoptar las siguientes medidas:

2.1. Con vigencia a partir del 1º de enero de 2010 se acuerda abonar una suma neta no remunerativa equivalente al 10% (diez por ciento) del importe neto del jornal básico correspondiente a cada categoría vigente determinado según lo establecido en el punto 3.4 del acuerdo suscripto entre las partes el 22/07/2009, la que se liquidará bajo el concepto: "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.1. ACTA 29/12/2009"

2.2. El día 1º de abril de 2010 el 50% del importe de la ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.1. ACTA 29/12/2010, adquirirá naturaleza salarial a todos sus efectos y será incorporada al jornal básico correspondiente a cada categoría.

2.3. El día 1º de julio de 2010 el saldo del 50% restante de la ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.1. ACTA 29/12/2009 adquirirá naturaleza salarial a todos sus efectos y será incorporada al jornal básico correspondiente a cada categoría.

2.4. La aplicación de las medidas descriptas en los puntos precedentes se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acuerdo.

**TERCERO:** Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación de los salarios básicos y del pago de los importes no remunerativos producto del presente acuerdo, absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo o no con posterioridad a la firma

*Handwritten mark*

de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

**CUARTO:** Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir del mes de Junio de 2010, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales que eventualmente regirán para el personal jornalizado representado por UOM a partir del mes de Julio de 2010.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

*Handwritten signature*  
**UOM 3 DE FEBRERO**

*Handwritten signature*  
**PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.**

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures and marks*

**ANEXO I Acuerdo salarial - 1er. Sem. 2010**

**Escala CDI 2010 - UOM PALOMAR**

	<b>Enero 2010</b>	<b>10% Neto Enero</b>	<b>01/04/2010</b>	<b>5% Neto Abril</b>	<b>01/07/2010</b>
PEON	14,04	1,13	14,74	0,57	15,44
OPERARIO	15,32	1,23	16,09	0,62	16,86
OPERARIO CALIFICADO	16,72	1,35	17,55	0,67	18,39
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	19,07	1,53	20,02	0,77	20,97
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	19,97	1,61	20,97	0,80	21,96
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	21,20	1,71	22,26	0,85	23,32
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	22,21	1,79	23,32	0,89	24,43
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	25,21	2,03	26,47	1,01	27,73
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	26,93	2,17	28,27	1,08	29,62
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	28,64	2,31	30,08	1,15	31,51

**Escala CDD 2010 - UOM PALOMAR**

	<b>Enero 2010</b>	<b>10% neto Enero</b>	<b>01/04/2010</b>	<b>5% Neto Abril</b>	<b>01/07/2010</b>
PEON	13,34	1,07	14,00	0,54	14,67
OPERARIO	14,56	1,17	15,29	0,59	16,01
OPERARIO CALIFICADO	15,88	1,28	16,67	0,64	17,47
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	18,11	1,46	19,02	0,73	19,93
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	18,97	1,53	19,92	0,76	20,87
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	20,14	1,62	21,15	0,81	22,16
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	21,10	1,70	22,16	0,85	23,21
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	23,95	1,93	25,15	0,96	26,35
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	25,58	2,06	26,86	1,03	28,14
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	27,21	2,19	28,57	1,10	29,93

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*

22

EXPTE. nro. 1184363/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 2011, siendo las 12.15 horas, comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DEL TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mí Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, el Sr. Antonio CATTANEO, Secretario de Organización de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A. con domicilio legal en calle Alsina 465/67 de la C.A.B.A., juntamente con el Dr. Tomás CALVO, apoderado legal, quienes vienen por este acto a ratificar los acuerdos suscritos en el día 14 de Diciembre de 2011.

Rep.UOMRA



Dr. RAÚL OSVALDO FERNANDEZ  
Departamento Relaciones Laborales Nro 3  
Dirección Nacional de Unión Colectiva



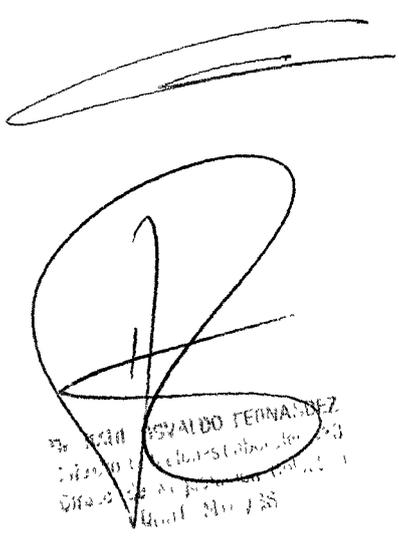
Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social

Expte. pro. 1.483.110/11

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Marzo de 2012, siendo las 16,39 horas, comparecieron en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, a reunirse con el Dr. Raúl O. Díaz AMDEZ, jefe del Departamento de Relaciones Laborales de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, la Sra. VALERIA GILNOVLSE, Gerente de Relaciones Laborales de la empresa PULCIFORME TROEN ARGENTINA S.A.

Declarado abierto el acto, en uso de la facultad conferida por el artículo 115 de la Ley 17.247 y por ante esta Autoridad a ratificar en todos sus términos el acuerdo abierto el día 07 de marzo de 2012 2009, con la UOMRA. ]

Declarado por terminado el acto por ante mi que preside el acto, a las 17,00 horas.  
REP EMPRESARI.

  
OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe del Departamento de Relaciones Laborales  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Buenos Aires



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPTE. nro. 1.429.445/11.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Setiembre de 2012, siendo las 13. horas, comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Sr. Sr. Raúl R. TORRES, Secretario General de la UOMRA Seccional Tres de Febrero, y por PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A el Sr. Ricardo BERTERO Director de Recursos Humanos, con personería acreditada en este Departamento, el Dr. Ignacio CAPURRO apoderado y Gustavo VAZQUEZ apoderado. quienes por este acto vienen a ratificar los acuerdos arribados a fs. 15 del expte. adjunto 1.484.561/11 (fs. 37) y el de fs. 15 de expte. agregado nro. 1.484.563/11 (fs. 38) celebrados en forma directa entre las partes intervinientes.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL UOMRA SEC.TRES  
DE FEBRERO

DELEGADOS

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
DNRT - MTE y ES